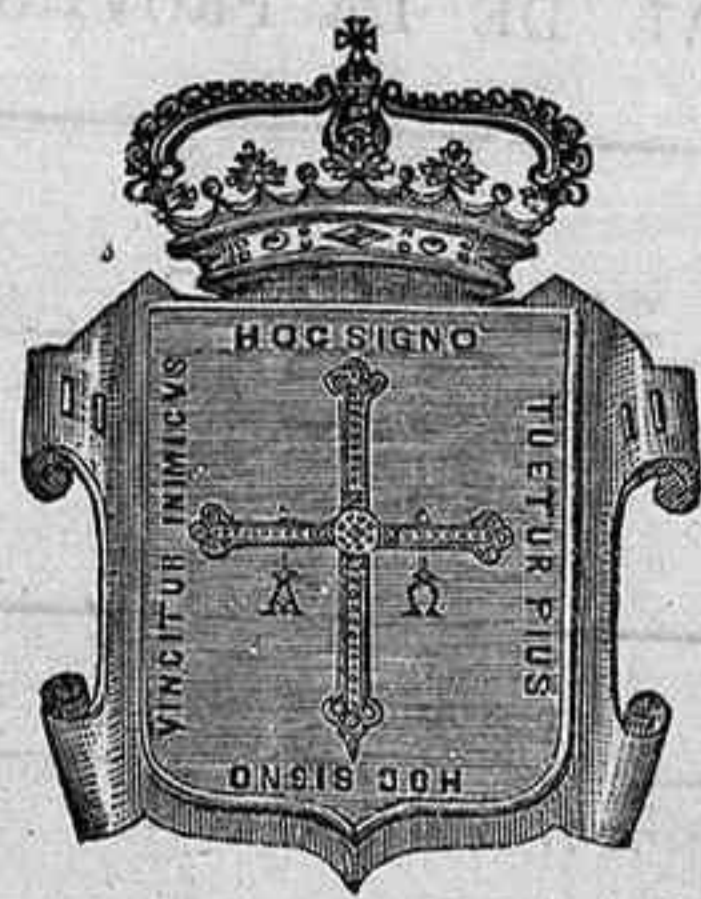


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 26 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 295

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7.50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de Octubre de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 18 créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 4 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Borbón, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificad. Pesos	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
436	94 04	25 39	119 43	41 80
440	121 61	26 75	148 36	51 92

cuyos 18 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2.982,59 pesos por el capital recti-

ficado de los mismos, y á 642,38 por los intereses devengados; en junto, á 3.624,97, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.268 pesos 65 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que

facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.268 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Azcarra.

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE		TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
		del capital rectificad. Pesos	total de los intereses Pesos		
433	Mariano Arandilla Perla.				
434	Antonio Vidal Ruiz.	174 23	47 04	221 27	77 44
435	Tomás Villanueva García.	182	43 68	225 68	78 98
436	Manuel Castaño Oliveira.	170 69	39 25	209 94	73 47
437	Victoriano López Utrilla.	117 55	31 73	149 28	52 24
438	Andrés López Expósito.	158 07	11 06	169 13	59 19
439	Bautista Mulet Espada.	172 16	43 04	215 20	75 32
440	Santos Murillo Melguizo.	169 73	»	169 73	59 40
441	Manuel Rodríguez Sánchez.	121 61	30 40	152 01	53 20
442	Nicolás Romero González.	182	49 14	231 14	80 89
443	Siro del Rincon Pinedo.	142 31	38 42	180 73	63 25
444	Mauricio Ruiz Muñoz.	144 36	38 97	183 33	64 16
445	Tiburcio Sierra Devoleo.	182	49 14	231 14	80 89
446	D. Narciso Sanz Villarte.	149 29	19 40	168 69	59 04
447	Bernabé Torres Fernández.	138 50	23 54	162 04	56 71
194	Miguel Vives Monferret.	313 66	78 41	392 07	137 22
399	D. Eduardo Fernández Asas.	114 25	30 84	145 09	50 78
411	José Garcia Jara.	162 37	27 60	189 97	66 48
		211 32	50 71	262 03	91 71
	Totales.	3.006 10	652 37	3.658 47	1.280 37

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Azcarra.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE LLANES

Consta de 18.808 habitantes establecidos y le corresponde la 9.^a y 10.^a base de población
MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma esta Alcaldía de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, y primera sección de la 5.^a vigentes, que confada especificación se mencionan.—(Continuación, véanse los núms. 291 y 294).

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número de su casa habitación	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	Cuota para el Tesoro.	Recargo del 16 por 100 para gastos municipales entre los que se halla incluido el de cobranza del mismo recargo	TOTAL — Pesetas Cts.	6 por 100 de aumento para gastos de matrícula, cobranza, etc.	TOTAL GENERAL — Pesetas Cts.	Cuarta parte correspondiente al trimestre — Pesetas Cts.
70	Clase 11.^a Tames Ramos, Hilaria.	Barqueras.	Bebidas gaseosas.		25	4	29	1 74	30 74	7 68
71	Ruiz, Faustino.	Mercaderes.	Abacceria.		25	4	29	1 74	30 74	7 68
72	Noeda Sánchez, Bernardino.	Plaza mayor.	Id		25	4	29	1 75	30 75	7 69
73	Diaz Otero Celestino.	P. Nueva.	Id		25	4	29	1 75	30 75	7 69
74	Sainz Ruiz, Narciso.	Id	Id		25	4	29	1 75	30 75	7 69
75	Clase 12.^a Agustín, Pedro.	Calzada.	Casa de huéspedes.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 14
76	Quesada López, Celestino.	Id	Id		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
77	Jaurregui, Delphin.	La Paz.	Id		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
78	Fernández, Isabel.	P. Posada.	Aceite y vinagre.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
79	Balmori Bales, Josefa.	Bricia.	Id		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
80	Oveso, Angel.	Id	Id		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
81	Sañudo, Juan Bautista.	Id	Id		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
82	Rodríguez Diaz, Manuela.	Concepción.	Loza y vidrios.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
83	Industrias á mayor distancia de 1.500 metros del casco Clase 8.^a Herrero, Ramona,	P. Poó.	Mercería.		60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 46
84	Clase 9.^a García, Dolores.	Pendules.	Vinos y aguardientes.		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83
85	Díaz Noriega, Juan.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
86	Ruiz Ruiz, Gaspar.	Bulna.	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
87	Martínez, Angel.	Vidiago.	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
88	Rubin Cortina, Francisco.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
89	Cabrales Rodríguez, Vicenta.	Riego.	Id		32	5 12	37 15	2 23	39 35	9 84
90	Pérez Noriega, José.	Puertas.	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 35	9 84
91	Balmori Somoano, Pedro.	S. R. del Acebal.	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 34	9 84
92	Gutiérrez Sordo, Juan.	Cué.	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 35	9 83
93	Haces Pental, Pedro.	Porrúa.	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
94	Fernández Prieto, Nicamor.	Celorio.	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
95	González, Magdalena.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83
96	Sainz, Severino.	Balmori.	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 35	9 84
97	Gómez Noriega, Francisca.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
98	Cangas Noriega, Maria.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
99	Niembro de Pedro, Santos.	Quintana.	Id		32	5 13	37 12	2 23	39 35	9 84
100	Abascal Ruiz, Juan.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 35	9 84
101	Morán Fernández Manuel.	Puente nuevo.	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83
102	Sobrino, Benito.	Vibaño.	Id		32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84
103	Campo Celorio, Juan.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
104	Riego, Juan.	Id	Id		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84

(Continuara)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal vigente.

(Conclusión)

Dada lectura de un oficio del Sr. Director del Instituto de Jovellanos, relativo á la incorporación al Instituto de Oviedo de los alumnos del Colegio de los PP. Jesuitas, establecido en esta villa, el Ilustre Ayuntamiento acordó se acuda al Excmo. Sr. Ministro de Fomento reclamando contra la disposición últimamente tomada por el Director general de Instrucción pública. Sesión de 28 de Octubre.—(2.ª convocatoria)

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

La Corporación aprobó por unanimidad el proyecto de reforma y alineación de la calle del Marqués de San Esteban.

Se concedieron tres autorizaciones para instalar las aguas del manantial de Llantonos.

Se autorizó á D. Florencio Valdés, como concesionario del tranvía de Gijón al barrio del Natahojo, para prolongar el recorrido de dicho tranvía hasta el muelle Sur de la Dársena.

El Ilustre Ayuntamiento acordó pase á informe del Inspector y Comisión de Caminos una instancia de varios vecinos de la parroquia de Jove llamando la atención respecto á una casa que se está construyendo en el barrio del Prado y que dicen interesa al servicio de un camino para otras del precitado barrio.

Fué tomada en consideración una moción del Concejal Sr. Cerra, relativa á la construcción de un nuevo mercado cubierto.

Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente una moción suscrita por varios señores Concejales, haciendo ver la conveniencia de que cuente el Municipio con un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, á su servicio.

También acordó el Ilustre Ayuntamiento pase á informe de la Comisión de Hacienda un proyecto de reparto por conciertos y encabezamientos á las parroquias rurales del concejo, con sujeción al cupo de 20.000 pesetas que se les tiene señalado por el consumo de varias especies de su cosecha.

En virtud de oficio del Concejal Sr. García Sala, dimitiendo del cargo de Vocal de la Comisión especial del muro de San Lorenzo, el Ilustre Ayuntamiento acordó nombrar en su lugar al Sr. Pérez Valdés.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó nombrar á D. César Ordóñez Valdés, vecino de Oviedo, para que en nombre y representación de

este Municipio, gestione en Madrid y recoja de la Tesorería de Hacienda de Oviedo varias inscripciones intransferibles por bienes de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, y cobre los intereses que hayan devengado y devenguen en lo sucesivo.

Gijón 12 de Noviembre de 1895.
—El Alcalde, Justino V. Escalera.
—P. A. del I. A., Eduardo M. Ezteznaga, Secretario.

(R. al núm. 659).

Alcaldía de Salas

En poder de D. Anastasio Hoyos, vecino de esta villa, se halla un pollino de las señas siguientes, que fué recogido por una pareja de la Guardia civil en la carretera de Villalba á Oviedo: edad 7 años; color castaño; tiene un cordel atado al cuello.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de ocho dias pueda recogerlo su dueño, previo abono de los gastos de manutención, pues transcurrido el plazo señalado, será subastado.

Salas, Diciembre 21 de 1895.—El Alcalde, Perfecto Cobo.

(R. al núm. 802).

Alcaldía de Piloña

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 7

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 del mes anterior, cuyo resumen es: ingresos, 42.482,65 pesetas; pagos, 27.759,67 pesetas; existencia en Caja en la referida fecha, 14.722 pesetas 98 céntimos.

Examinada la información que se ha practicado para depurar los extremos que abraza el dictamen sometido al Ayuntamiento en 23 del mes anterior, relativo á la obra para la construcción de dos pontones en Valloval, entendiéndola Municipalidad que el asunto es administrativo y que en él debe decidirse por la Administración, acordó elevar los antecedentes del particular al Sr. Gobernador, á fin de que se sirva dar al asunto el trámite que proceda.

Se aprobó la relación por capítulos de las cantidades que en el mes actual pueden gastarse en cada uno de ellos, dentro de los presupuestos en ejercicio, ascendiendo la suma autorizada á 42.459,12 pesetas.

Se aprueba un dictamen suscrito por los Sres. Balbín, García y Vega, determinando el replanteo de muros de cerramiento que solicitó reedificar en Arenas D. Jacinto Balbín, por haber sido arrasados anteriormente en virtud de providencia dictada en expediente seguido contra este señor por usurpación de vía pública.

Vista la resolución de la Admi-

nistración de Hacienda por la que se ha servido acordar: 1.º—Prevenir al Ayuntamiento que borre de los amillaramientos las anotaciones que del terreno El Retiro haya hecho á su favor. 2.º—Que se amillare á nombre de varios:

Resultando que dicho terreno está amillorado á favor del Ayuntamiento, y que por él pagará la contribución á título de dueño:

Considerando que anotado el suelo en cuestión á nombre del Municipio, y ejecutados actos de posesion por el Ayuntamiento, éste viene obligado á conservarle mientras D. Sacramento Díaz no justifique con documentos que no den lugar á dudas, ser dueño del dominio útil del mismo;

El Ayuntamiento acuerda pedir á la Administración de Hacienda el expediente promovido por el don Sacramento y seguido en aquel Centro hasta dar lugar á la resolución precitada, á fin de resolver en su día con conocimiento del asunto.

Pasa á censura de la Comisión de Hacienda la cuenta por medicamentos servidos á pobres del Registro en el primer trimestre de este año económico.

Se aprueba un estado de gastos ocasionados en las obras de carpintería y cerrajería llevadas á cabo en el Matadero provisional.

Se acuerda auxiliar la celebración de funciones y festejos en las próximas ferias de Santa Teresa, destinando al efecto 500 pesetas con que el Ayuntamiento ha de figurar en la suscripción popular.

El Sr. Sánchez manifiesta que, debido á la munificencia de un particular, se había fabricado en Borines una casa con destino á Escuela de niñas y casa habitación para la Maestra, é interesa se disponga la creación de la Escuela incompleta, acordándose así y que la presidencia oficie al Sr. Valle haciéndole ver la conveniencia de que se dirija á la Corporación donando la finca expresada por medio de documento público.

Sesión inaugural de 17 de Octubre

Reunidos los Sres. Sánchez, Cardín, González, Fernández, Sánchez Díaz y Blanco, Concejales salientes del Ayuntamiento interino que cesa hoy, con objeto de recibir é instalar en sus cargos á los electos en el día 15 de Septiembre, Sres. D. José Argüelles, D. Francisco Cardín, don Román Sánchez, D. Armando Vega, D. Manuel García, D. Manuel González, D. Manuel Díaz, D. José Traviesas, D. Laureano Noriega, D. Manuel Vega, D. José Fernández, D. Maximino Covián, D. Manuel Covián, D. Luis Alvarez, don Gabriel Suárez, D. Bernardo Blanco, D. Manuel de la Llana, D. Iréneo Valdés, D. Antonio Fabián, D. Juan Martino, D. Lucio Vejar y D. Justo González Fernández, se dió lectura á oficio del Sr. Gobernador disponiendo se proceda á la constitución del Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró instalados en sus cargos

á los señores relacionados, coloca sobre la mesa el bastón, cede la presidencia al Sr. Argüelles, que resulta ser el Concejal que lo es por mayor número de votos, y se retira del Salón con los Sres. González Reguero, Sánchez Díaz y Fernández González.

Leídos los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal, la Presidencia, para que se verifique la elección de Alcalde, suspende la sesión para que los Concejales pudieran ponerse de acuerdo en la designación de candidato. Reanudada, dió comienzo aquélla, y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente:

D. Laureano Noriega García, 15 votos.

Papeletas en blanco, una.

Quedando elegido definitivamente Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Laureano Noriega García.

Enseguida se procedió á la elección de los cinco Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, y practicadas separada y sucesivamente las votaciones por medio de papeletas, se obtuvo el resultado siguiente:

Primer Teniente, D. Francisco Cardín.

Segundo id., D. Juan Martino.

Tercero id., D. Manuel Vega.

Cuarto id., D. Manuel González.

Quinto id., D. Justo González.

Tomando posesión de sus cargos los señores presentes de entre los elegidos y que fueron proclamados en las anteriores votaciones.

Se procedió después á la elección de Síndicos, siendo designados por votación D. Maximino Covián San Miguel y D. José Fernández.

Muestra su disgusto el Sr. Sánchez por no haber podido asistir á votar los cargos de Alcalde y Tenientes 1.º y 2.º, pidiendo conste su completa conformidad con los resultados de dicha elección; igual manifestación hace el Sr. Vega.

Por unanimidad se señalan los lunes de cada semana, á las diez de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Y por último, el Sr. Presidente dá las gracias por la distinción de que ha sido objeto, explicando la conducta que habrá de seguir, inspirado en la ley y en la mayor imparcialidad, y levantó la sesión.

Sesión del día 21

Abierta bajo la presidencia del Sr. Noriega, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La presidencia hace constar la presencia en Corporación de los Concejales electos Sres. González, Traviesas y Blanco, á quienes declara posesionados de sus cargos.

El Alcalde dió conocimiento á la Corporación de que había confirmado en sus cargos de Alcaldes de barrio á los señores que los venían desempeñando, de cuyos nombres tuvo noticia el Ayuntamiento en sesión de 2 de Septiembre último.

En cumplimiento del art. 60 de la ley, el Ayuntamiento acordó dividirse en las siguientes Comisiones: Hacienda, Pesas y medidas y Puestos públicos, Caminos vecinales, Policía urbana y rural y Gobernación, y una especial para redactar un reglamento interior y reformar las Ordenanzas municipales.

Se asigna á cada Comisión permanente todo lo que se relaciona, según denominación, con los asuntos municipales en los que serán oídas. Las Comisiones 1.^a, 3.^a y la especial estarán compuestas de cinco individuos; de cuatro, las segunda y cuarta, y de tres la 5.^a Tomado el acuerdo se designaron los vocales con sujeción á las formalidades del expresado art. 60.

Se enteró la Corporación de la providencia del Sr. Gobernador, estimando el recurso promovido por D. Manuel García, contra el nombramiento de la Junta municipal de este Ayuntamiento para el corriente año económico, anulado el sorteo de vocales de la referida Junta, el Ayuntamiento procederá de nuevo en la primera sesión ordinaria que celebre á verificar el sorteo con las formalidades establecidas en el art. 68 y demás del caso de la vigente ley Municipal.

Vista la liquidación reformada de las obras de los perfiles 1-15 de la carretera municipal de Vegas de Villanueva á Arenas hecha por el Inspector facultativo con arreglo al art. 61 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, y resultando conforme con ella el contratista, excepción hecha del tanto por ciento, se acuerda pasar aquel trabajo á informe de una Comisión especial.

Dada cuenta de un oficio de los Sres. Testamentarios del Marqués de Vista-Alegre confirmando la cesión que éste había hecho, á favor del Municipio, del agua sobrante de los caños, el Presidente puso de relieve la conveniencia de que tal derecho se adquiriera por la municipalidad á título oneroso, acordándose que una Comisión dé las gracias á los testamentarios por su generosidad y afecto al Municipio y les signifique el deseo de la Corporación de que se otorgue á su favor escritura de cesión de aquel derecho.

Enterado el Ayuntamiento de la presencia de un Comisionado de apremio encargado de cobrar 1.082 pesetas, suma fijada por la Administración como reintegro del Registro fiscal, confiere facultad al Sr. Alcalde para que gestione la suspensión de todo procedimiento de apremio y la elevación al Ministerio de la apelación que en tiempo hábil interpuso el Ayuntamiento contra la resolución de primera instancia que obligó á dicho reintegro.

Manifiesta el Sr. Argüelles que la fuente de las Llamosas, de que se surte parte del vecindario, ha sufrido perjuicios que pudieran ocasionar su desaparición ó la im-

pureza de sus aguas, designándose una Comisión que girará minuciosa visita de inspección, proponiendo despues lo que creyese procedente.

Sesión ordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación aprobó la distribución de fondos por capítulos con sujeción á la cual la ordenación podrá disponer el abono de las obligaciones de los presupuestos durante el mes próximo, ascendiendo el total de los créditos autorizados á 56.522,39 pesetas.

Se elige Interventor, Vicepresidente de la Junta pericial y Vocal de la Junta de primera enseñanza.

Con las formalidades previstas en el art. 68 de la ley, se practicó el sorteo de contribuyentes asociados entre las ocho secciones del término, acordándose publicar el resultado por edictos é inserción en el BOLETIN OFICIAL y comunicarle personalmente á los nombrados.

Dada cuenta de la liquidación de estancias causadas en el Hospital provincial durante el primer trimestre por enfermos de este concejo, se aprueba por 1.773,75 pesetas, el resto corresponde á estancias de una presa y dementes, el que no declara de abono la Corporación.

El Sr. Presidente enteró á la Corporación de que elevaba en esta fecha al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una instancia en súplica de que se acuerde por el Gobierno que las introducciones de maiz que se hagan en la provincia durante el año económico que corre, queden exentas del pago de desechos arancelarios en la parte que se consuma en la provincia.

El Sr. Covián (D. Maximino), dá cuenta de haber cumplido el encargo que el Ayuntamiento le había encomendado para con la testamentaria del Sr. Marqués de Vista-Alegre, la que se había excusado de contestar á la pretensión del Ayuntamiento mientras no consultara con su letrado Sr. Laspra.

El mismo Sr. Covián indica la conveniencia de que la Comisión de Policía hiciera una visita al manantial de los caños y examinara si de las cuadras próximas pudieran fluir aguas súcias que infeccionen las de la fuente pública.

Infiesto 4 de Noviembre de 1895.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Martino.

Sesión de 2 de Diciembre de 1895

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto.

El Alcalde, Laureano Noriega.—P. A. del A., Antonio Martino, Secretario.

Alcaldía de Carreño

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza inponible, de este concejo, base de los repartimientos de la contribución territorial, para el ejercicio de 1896-97, los contribuyentes presentaran en

la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 de Enero próximo las solicitudes de traspaso debidamente justificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 18 Diciembre 1895.—El Alcalde, Bernardo Alfragóme.

(R. al núm. 800).

Alcaldía de Navia

D. Joaquin Loredo, Alcalde en funciones del concejo de Navia.

Hago saber: que para la formación del apéndice alamillamiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del ejercicio próximo, por los conceptos de rústica y urbana, han de admitirse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.^o hasta el 15 de Enero entrante, las solicitudes de traslación de dominio y colonia, que se sirvan presentar los contribuyentes; en la inteligencia de que serán desatendidas las que no vengan debidamente justificadas, dentro de dicho plazo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Navia 20 de Diciembre de 1895.—Joaquin Loredo.

(R. al núm. 801).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Ponferrada

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la Presente requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Rafael González García, hijo de José y María, de veintiseis años de edad, casado, natural de Guimarán (Oviedo) y vecino de Torre; empleado cesante en la estación del ferrocarril de dicho Torre y con instrucción, el cual tiene causa pendiente por hurto de un saco de harina en la Audiencia provincial de León y habido que sea, se remita á esta cárcel con las seguridades debidas.

Así está acordado en proveído de este día en cumplimiento de carta-orden de la misma Audiencia.

Dado en Ponferrada á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Vicente M. Conde.—Cipriano Campillo.

(R. al núm. 722).

Juzgado de Salas

D. Cástor Menéndez Vega y Díaz Sala, Juez municipal de la villa y término de Salas, provincia de Oviedo.

Hago saber: que por D. Atanasio García Pozal, vecino y del comercio de esta villa, como apoderado de su padre político y convividor D. Vicente Velarde, se presentó en este Juzgado el once del corriente, demanda de juicio verbal contra don Francisco García y su esposa doña

Teresa Menéndez, industriales y vecinos que fueron del pueblo de Casazorrina, parroquia de Villamar, en este expresado término, hoy en ignorado paradero, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de cuentas liquidadas del comercio á que se dedicaban en su anterior domicilio, primeros ambos y después la D.^a Teresa con licencia de su marido, haciendo constar que si bien el saldo resultante contra los demandados asciende á mil setenta y dos reales, el actor renuncia á la diferencia, condonándola á favor de los deudores.

Intentada la citación de estos en el precitado pueblo de Casazorrina, no pudo tener lugar por haberse ausentado hace más de tres años sin volver á recibirse noticia de su paradero.

En su virtud y de conformidad á lo establecido en el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, por providencia de esta fecha he acordado se les cite á medio de edictos para que concurran á la celebración del juicio verbal interesado, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Enero próximo á las once de su mañana, previniéndoles que se celebrará en su rebeldía sino comparecieren.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Salas á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Cástor M. Vega.—Por su mandado, José M. Suárez.

(R. al núm. 724).

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.347 expedido por esta Sucursal en 19 de Junio de 1895 á favor de D. José Alvarez y Rodríguez por pesetas nominales 5.500 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 9.^o y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 25 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Ricardo Echevarría.